



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.821.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2022, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; **Termino de Referencia** elaborado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorandum N° **311**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Memorando N° **361**, de fecha 14 de abril de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo con **Hidropex Ltda.**, para la reparación de Camión Pluma, modelo Tector 260E30, marca Iveco, año 2019, PPU: LKZJ-84; Que este equipo es único en su categoría en nuestra flota maquinarias y cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de retiro de estructuras determinadas en la comuna, como postes chocados, Juegos infantiles en malas condiciones, palmeras secas o chocadas, además de ser el único equipo que permite postura y retiro de barreras new jersey en las calles de la comuna, junto con labores de desarrollo logístico de traslado y carga de equipos, contenedores y materiales requeridos por esta Unidad y las otras Direcciones del municipio de Alto Hospicio; que presentó fallas de manera repentina dejándolo fuera de servicio. El vehículo fue examinado de manera inmediata por el equipo de mecánicos del taller municipal, en donde detectaron falla del sistema hidráulico, de embrague y mecánico; El vehículo fue trasladado a un taller mecánico especializado en donde detectaron además la necesidad de reparar mando de grúa, sistema de embrague y sistema hidráulico; que la falta de este equipo puede generar inseguridad vial, al no poder realizar las funciones de postura retiro de barreras viales, retiro de estructuras determinadas, pudiendo ocasionar accidentes y afectando la seguridad de los habitantes de la comuna de Alto Hospicio; que la falta de este equipo genera desmedro y retrasos en todas las tareas planificadas que requieren logística para llevarse a cabo, llámese a estas traslado de equipos, traslado de contenedores, traslado y carguío de materiales de construcción y otros, que son constantemente requeridos por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; además el equipo, es requerido ocasionalmente por el área de eventos del municipio donde el pluma es un factor clave en el montaje de infraestructura para eventos sociales agendados por Alcaldía; que es de rigor el poder contar con el equipo 100% operativo siempre; que esta Unidad Técnica no cuenta con los equipos ni mecánicos especializados para la reparación de este tipo de vehículo; es por esto que se requiere reparar con urgencia este camión para cumplir con compromisos de la comunidad, ya que no tenemos otros de este tipo.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letras c)**, de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** y de su Reglamento, con **Hidropex Ltda.**, RUT 76.215.420-k, representada por Pedro Alberto Tapia Ortiz,

, Alto Hospicio, para la reparación de Camión Pluma, modelo Tector 260E30, marca Iveco, año 2019, PPU: LKZJ-84, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el número precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Hidropex Ltda.**, por un total de **\$10.369.538.- (Diez millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos)**, más IVA.

3.- Impútese los gastos asociados a la cuenta N° 215.22.06.002.

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Adm. Municipal
Jurídico

Multicultural